



# Ayuntamiento Municipal de Guayacanes

San Pedro de Macorís, República Dominicana

RNC: 430046027

**SALA CAPITULAR**

**Gestión 2024\2028**



## Resolución No. 05-2025

**CONSIDERANDO:** En los ayuntamientos de toda ciudad con más de 50.000 habitantes manda crear las “Oficinas de Planeamiento Urbano”, como cuerpos técnicos, consultivos y asesores. Estas oficinas tienen entre sus funciones preparar proyectos de carácter urbanístico, desarrollo vial, elaborar reglamentos de valorización, atender y orientar al público, Planes Reguladores, dar permisos para construcciones afines.

**CONSIDERANDO:** Que el crecimiento de las poblaciones del país, ha venido produciéndose sin una adecuada orientación.

**CONSIDERANDO:** Que debido a esta circunstancia se han ejecutado caprichosamente numerosas obras de carácter permanente en lugares que no corresponden a sus respectivos usos y que, en consecuencia, lejos de llenar a cabalidad la unción para que fueron concebidas, han resultado lesivas al desarrollo;

**CONSIDERANDO:** Que como consecuencia lógica de la superación del régimen tiránico que oprimía al país, este desarrollo, se verá sensiblemente incrementado en el futuro y por tanto resulta impostergable el establecimiento de un proceso nacional de Planificación Urbana que oriente, coordine, regule y encauce armónicamente el desarrollo de nuestras poblaciones;

**CONSIDERANDO:** Que, para la buena marcha y eficiencia de las oficinas encargadas de la ejecución de un proceso de este tipo, se requiere una efectiva reorganización de las existentes;



# Ayuntamiento Municipal de Guayacanes

San Pedro de Macorís, República Dominicana

RNC: 430046027

**SALA CAPITULAR**

**Gestión 2024\2028**



**CONSIDERANDO:** La necesidad de que tanto estas oficinas como las similares que se crearen en el futuro operen coordinadamente en conformidad a un plan nacional de conjunto y no de forma aislada e imprecisa; Ha dado la siguiente Ley: Que establece un proceso de Planificación Urbana e introduce modificaciones orgánicas a las Instituciones Municipales.

**Art.1** Los ayuntamientos de toda ciudad cuyo número de habitantes sobrepasa la cifra de 50.000, deberán contar con un órgano técnico que regule el crecimiento de la misma, encauzándola hacia metas de bienestar común.

**Art.2** Los órganos técnicos de los ayuntamientos encargados de regular el crecimiento de las poblaciones bajo sus respectivas jurisdicciones y la “Oficina Reguladora del crecimiento Urbano de la Liga Municipal Dominicana” al servicio de los ayuntamientos carentes de dicho órgano técnico, se denominarán, a partir de la publicación de la presente Ley, “Oficinas o Divisiones de Planeamiento Urbano”.

**Art.3** Las Oficinas o Divisiones de Planeamiento Urbano, en su calidad de cuerpos técnicos, consultivos y asesores de las ramas ejecutivas, dependerán directamente de las Sindicaturas, en el caso de los ayuntamientos; y de la Secretaría General, en el caso de la Liga Municipal Dominicana.

**Art.4** Las Oficinas o Divisiones de Planeamiento Urbano podrán contar con secciones especializadas de urbanismo y estudios básicos, así como cualesquiera otras que se juzguen procedentes para su mejor funcionamiento.

**Párrafo.** En lo referente a la División de Planeamiento Urbano de la Liga Municipal, la sección de urbanismo podrá ser subdividida conforme a las áreas de operación.

**Vista:** La ley No.6232 de Planificación Urbana del 25.02.1963.



# Ayuntamiento Municipal de Guayacanes

San Pedro de Macorís, República Dominicana

RNC: 430046027

**SALA CAPITULAR**

**Gestión 2024\2028**

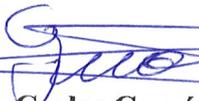


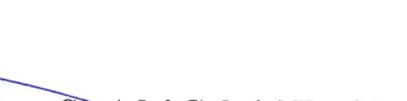
## RESUELVE

**Unico:** aprobar como en efecto aprueba la Ratificación de la oficina de planeamiento urbano.

**Se faculta al Alcalde para notificación y publicación de la presente Resolución en los medios y organismo correspondientes.**

**Dada:** en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de los Guayacanes provincia San Pedro de Macorís República Dominicana a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil veinte y cinco (2025).

  
Sr. Juan Carlos García Díaz  
Presidente del Concejo Municipal

  
Sr. Adri Gabriel Fonfrias  
Vicepresidente del Concejo Municipal

  
Licda. Katherine Calzado Paulino  
Concejal

  
Lic. John Hazim Brugal  
Concejal

  
Licda. Kaira C. Vizcaino Cabrera  
Concejal